



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 700/2.025 I.

VISTO: 1-3 ABR 2025

El Dictamen Técnico y Legal DSA N° 0/2025, de fecha 2 de abril de 2025, de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del Contrato N° 60/2024, suscrito con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. / PATRIA S.A DE SEGUROS / ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 452.080; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen Técnico y Legal DSA N° 0/2025, de fecha 2 de abril de 2025, de la Dirección de Servicios Administrativos, consta cuanto sigue:

Fecha: 2/04/2025.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DSA Nro. 06/2025

Situación de hecho:

- Que, en fecha 25 de noviembre del año 2024 el Comité de Evaluación de la Contratación Por Excepción con Difusión Previa "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID N° 452.080 recomienda entre otros puntos la adjudicación al COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. / PATRIA S.A DE SEGUROS / ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, por la suma total de Gs. 894.780.964 (Guaraníes Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro) conforme al siguiente cuadro:

Table with 6 columns: Item, CODIGO DE CATALOGO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, Cantidad, Precio Total, Precio Total. It lists 4 insurance items: 1) Seguro contra incendio (368,377,724), 2) Seguro de vehículos (355,958,647), 3) Seguro de cristales (16,803,754), 4) Seguro contra robo/asalto (21,438,417).

Handwritten signature and official stamp of the Director of Administrative Services.

Official circular stamp of the Municipality of Asunción, Intendencia Municipal.

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

5)	84131512-002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	1	37.913.293	37.913.293
6)	84131512-001	SEGURO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	1	20.353.047	20.353.047
7)	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1	547.646	547.646
8)	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1	68.889.172	68.889.172
9)	84131514-001	SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	1	4.499.264	4.499.264
Totales					894.780.964

- ✓ Que, por Resolución Nº 2746/2024 I. de fecha 3 de diciembre de 2024 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Por Excepción con Difusión Previa "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID Nº 452.080 y recomienda entre otros puntos la adjudicación al COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA. / PATRIA S.A DE SEGUROS / ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, por la suma total de Gs. 894.780.964 (Guaraníes Ochocientos Noventa y Cuatro millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro), en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ En fecha 23 de diciembre de 2024 se ha suscripto el Contrato Nº 60/2024 entre la Municipalidad de Asunción y COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA./ PATRIA S.A DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS y la vigencia de la cobertura del seguro de los bienes municipales rige a partir de las 00:00:00 hs del 5/12/2024 hasta las 23:59:59 hs del día 4/04/2025.
- ✓ Que, consta en el expediente la copia de la póliza de seguro Nº 1509012146 de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del Coaseguro y la misma se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente. (Fecha de vigencia: 4/05/2025).

[Firma]
 Coordinador
 Dirección de Servicios Administrativos
 Municipalidad de Asunción



2

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

Consideraciones:

Marco legal aplicable fundado en el Art. 65 inc. b) de la Ley Nro. 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas conforme a las siguientes consideraciones:

a) **Exposición acabada y circunstancia de los motivos que justifican la modificación:** La presente solicitud de ampliación se fundamenta en el Artículo 65, inciso b) de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, considerando la necesidad de extender la cobertura de seguros de los bienes municipales que forman parte del contrato de referencia. La Administración Municipal tiene la responsabilidad de precautelar la integridad física de las personas y proteger su patrimonio, asegurando su resguardo ante riesgos fortuitos como incendios, robos, accidentes y otros imprevistos. La ampliación solicitada garantiza la continuidad de la protección patrimonial y operativa de los bienes institucionales, evitando interrupciones y asegurando su disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones. En virtud de estos fundamentos, la petición se encuentra debidamente respaldada en el marco legal aplicable.

b) **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:** la presente solicitud de ampliación se fundamenta en la necesidad de resguardar tanto los bienes municipales como la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, quienes podrían enfrentar perjuicios personales o materiales en caso de un siniestro. La cobertura de seguros contemplada en este llamado permite mitigar los efectos de eventos imprevistos como incendios, robos o accidentes, asegurando la reposición de activos municipales y la compensación de las personas afectadas mediante indemnizaciones. Esta medida no solo protege el patrimonio público, sino que también garantiza la continuidad de los servicios esenciales que la Municipalidad presta a la comunidad, evitando interrupciones que podrían afectar su calidad de vida.

Asimismo, es importante considerar que la ausencia de una cobertura adecuada expondría a los ciudadanos y a la propia administración municipal a riesgos económicos y operativos significativos. Sin un seguro que respalde posibles siniestros, los costos de reposición o reparación de bienes municipales tendrían que ser absorbidos por la institución, generando un impacto en su presupuesto y reduciendo la capacidad de respuesta ante emergencias. Además, la pérdida de bienes esenciales comprometería el normal desarrollo de las funciones municipales, afectando su misión de garantizar el bienestar de la población. Por ello, la ampliación del contrato de referencia no solo responde a criterios de eficiencia en la gestión de recursos, sino que constituye una acción preventiva y de responsabilidad institucional en favor del interés público.

c) **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:** A la fecha de programación del llamado se tenía previsto una vigencia de 121 días, interín culminaban los trámites de la adjudicación con el código de contratación de la Licitación Pública Nacional Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID 448080. Sin embargo la adjudicación de dicha convocatoria fue impugnada con una protesta y en fecha 27/03/2025 se



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución DNCP N° 808/2025 de fecha 21/03/2025, que deberá sustanciarse y resolverse en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en el Art. 222 del Decreto N° 2264/2024 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Cabe señalar que por Resolución DNCP N° 877/2025 de fecha 28/03/2025 se resolvió ordenar la apertura del Recurso de Reconsideración interpuesto.

Es menester de la Administración precautelar la salvaguarda de la integridad física de las personas y los bienes de la Institución Municipal, así como contar con las coberturas de seguros para casos fortuitos de incendio u robo y ante posibles accidentes y demás imprevistos que podrían acontecer con el uso cotidiano de los mismos, motivo por el cual y ante lo expuesto y en atención a los plazos legales que conllevaría la culminación de los trámites jurídicos de la citada LPN, es parecer de esta dependencia que la presente solicitud se encuentra debidamente fundada. En ese sentido, atendiendo que en las pólizas de cobertura de seguro para los bienes de la Municipalidad de Asunción, afectados al contrato de referencia se estableció el plazo de vigencia hasta las 23:59:59 hs. del 04/04/2025, se solicita la ampliación de la cobertura desde las 00:00:00 horas del día 05/04/2025 hasta las 23:59:59 horas del día 28/04/2025; contabilizando 24 días.

Total de días de cobertura del contrato principal: 121 días.

Ampliación 20%: 24 días

- d) **Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley:** La ampliación solicitada no vulnera los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, ya que no implica otorgar ventajas indebidas al contratista ni modificar las condiciones esenciales del contrato original. Los precios previamente pactados se mantienen inalterados, así como la descripción y alcance de los bienes asegurados, garantizando que la contratación continúe bajo los mismos términos y condiciones establecidos desde un inicio.

Asimismo, la modificación propuesta no altera la esencia ni el objeto del contrato, el cual sigue destinado a la cobertura de seguros para los bienes municipales. Tampoco se afectan las garantías constitucionales ni los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, dado que la ampliación responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la protección patrimonial de la institución y el interés público, sin alterar el marco normativo ni los procedimientos previstos en la ley.

Que, en fecha 2/04/2025 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de Gs. 178.956.188 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho) prevista para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nro. 60/2024.

Eva Noguera
Coordinador
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

Que, el Contrato N° 60/2024 suscrito el 23/12/2024 entre la Municipalidad de Asunción y el Coaseguro establece que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y a la fecha está vigente.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar a la Ley Nro. 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, **Artículo 65.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.**

Por otra parte, la **Resolución DNCP Nro. 4401/23**, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, **Art. 189 Modificaciones al amparo del interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato.**


Así también el **Art. 190 Requisitos del dictamen** que expresa: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
- b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 65 inc. b) de la Ley Nro. 7021/22, y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los arts. 189 y 190 de la Resolución DNCP Nro. 4401/23 por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

- a) **La ampliación del 20% del monto total de Contrato Nro. 60/2024** suscrito con el COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA./ PATRIA S.A DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY


Oscar Noguera
Coordinador
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

3 ABR 2025

PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, por la suma de Gs. 178.956.188 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Ampliación 20%
1)	84131501 - 002	SEGURO CONTRA INCENDIO	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	368.377.724	73.675.544
2)	84131503 - 001	SEGURO DE VEHICULOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	355.958.647	71.191.729
3)	84131501 - 003	SEGURO DE CRISTALES	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	16.803.754	3.360.750
4)	84131501 - 001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	21.438.417	4.287.683
5)	84131512 - 002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	37.913.293	7.582.658
6)	84131512 - 001	SEGURO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	20.353.047	4.070.609
7)	84131607 - 001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	547.646	109.529
8)	84131607 - 001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	68.889.172	13.777.834
9)	84131514 - 001	SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	4.499.264	899.852
						894.780.964	178.956.188


 Coordinador
 Servicios Administrativos
 Municipalidad de Asunción


 MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 INTENDENCIA MUNICIPAL

6

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs del 28/04/2025.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión del plazo de cobertura en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar al Coaseguro la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Dictamen.

Ever Noguera
Coordinador
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 2802, de fecha 3 de abril de 2025, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Que, analizadas las documentaciones agregadas y teniendo en cuenta las fundamentaciones emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos (Administrador del Contrato) según Informe Técnico DSA N° 06/2025 de fecha 02/04/2025 referente a la Ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs. Del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs. del 28/04/2025 del Contrato N° 60/2.024 suscrito con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETÁ S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./ PATRIA S.A. DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 452.080, se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 65 Derechos de las contratantes de los Contratos de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la Ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs. Del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs. del 28/04/2025 mencionados precedentemente, vía Resolución de Intendencia autorizando lo solicitado por el Administrador del Contrato por las fundamentaciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

P.S.

Por tanto,

Avog. Benito Alejandro Luna
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción
Página 4 de 4



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1º. **AMPLIAR** unilateralmente, por razones de interés público, el 20% del monto total de Contrato Nro. 60/2024 suscrito con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETA S.A. / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, por la suma de Gs. 178.956.188 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho), en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 452.080, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Ampliación 20%
1)	84131501 - 002	SEGURO CONTRA INCENDIO	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	368.377.724	73.675.544
2)	84131503 - 001	SEGURO DE VEHICULOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	355.958.647	71.191.729
3)	84131501 - 003	SEGURO DE CRISTALES	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	16.803.754	3.360.750
4)	84131501 - 001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	21.438.417	4.287.683
5)	84131512 - 002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	37.913.293	7.582.658
6)	84131512 - 001	SEGURO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	20.353.047	4.070.609
7)	84131607 - 001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	547.646	109.529
8)	84131607 - 001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	68.889.172	13.777.834
9)	84131514 - 001	SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	<u>Unidad de Medida:</u> Unidad <u>Presentación:</u> Evento	<u>Procedencia:</u> Nacional	1	4.499.264	899.852
						894.780.964	178.956.188

Extender la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs. del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs. del 28/04/2025.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 700/2.025 I.

- 3 ABR 2025

Art. 2°. **ORDENAR**, a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite al Coaseguro la extensión de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal